

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220016400
AUTO No. 1127

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El señor CRISTIAN DANIEL FUERTES NARVAEZ a través de apoderada judicial promueve demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD contra la menor M.I.F.B, representado por PAULA DANIELA BASTIDAS RUIZ, al revisar la misma se observa que presenta las siguientes falencias:

1. La apoderada no está facultada para incoar la presente esta acción, en virtud que no se allego poder (Art. 73 C.G.P), por parte del Sr. Cristian Daniel Fuertes Narváez.
2. En el acápite de Notificaciones, se indica a la madre de la menor como PAOLA DANIELA FUERTEZ NARVAEZ, y en la demanda se menciona como PAULA, la cual difiere, por ende se debe aclarar
3. No se indica la dirección física del demandante, toda vez que la suministrada es la misma de la apoderada, la que no se suple para efectos de notificaciones personales (Numeral 10 del Art. 82 del C.G.P).

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

1°. INADMITIR la anterior demanda.

2°. CONCEDER un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ